COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Popayán, 30 de junio de 2026

Señores
SERVIFRENOS GALINDEZ S.A.S
Calle 3 Norte Nro. 9 – 38 B/ Villa Paula
servifrenosgalindezsas@gmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 209. SMC.011.2026 – Contrato No. 209. SMC.011.2026

Me permito informarle que el **INPEC- CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE POPAYÁN**, aceptó su oferta presentada, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía **No. 209.SMC.011.2026**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación **No. 209.SMC.011.2026** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

<table>
<tr><td>No. DE CONTRATO</td><td>209.SMC.011.2026</td></tr>
<tr><td rowspan="4">CONTRATISTA</td><td>Persona Jurídica
SERVIFRENOS GALINDEZ S.A.S
Identificación: NIT. 901.167.412 – 7</td></tr>
<tr><td>Dirección Comercial: Calle 3 Norte Nro. 9 – 38 B/ Villa Paula Popayán- Cauca</td></tr>
<tr><td>Teléfonos: 8234154</td></tr>
<tr><td>Email Comercial: servifrenosgalindezsas@gmail.com</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y REVISION TECNOMECÁNICA (VEHICULOS Y MOTOS) DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE POPAYAN- INPEC 2026.</td></tr>
<tr><td>ALCANCE DEL OBJETO</td><td>El proponente adjudicatario deberá realizar las siguientes actividades, que serán ejecutadas de acuerdo con el cronograma de actividades presentado por el contratista, el cual será revisado y aprobado por el supervisor del contrato.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD VEHICULO HYUNDAI H1 GRAND STAREX 2014 DIESEL CILINDRAJE 2.476
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Descripción</th><th>UN</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CERTIFICACION TECNOMECANICA</td><td>UN</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, FILTRO DE AIRE, ACEITE Y COMBUETIBLE</td><td>UN</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CORRECCION DE FUGA DE ACEITE POR RETEN DELANTERO Y TRASERO DE CIGUEÑAL</td><td>UN</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>CORRECCCION DE FUGA DE ACEITE CARTER DE MOTOR</td><td>UN</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>CORRECCION FUGA DE HIDRAULICO Y CAMBIO DE MANGUERA</td><td>UN</td><td>1</td></tr>
<tr><td>6</td><td>CORRECCION FUGA POR TAPA DE DISTRIBUCION</td><td>UN</td><td>1</td></tr>
<tr><td>7</td><td>CAMBIO DE PERNO</td><td>UN</td><td>1</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

8	CAMBIO DE JUEGO DE GUAYA DE EMERGENCIA	UN	1	
9	ARREGLO SELECTOR DE CAMBIOS (CAJA Y PALANCA)	UN	1	
10	CORRECCION DE FUGA DE ACEITE CAJA DE CAMBIOS	UN	1	
11	CAMBIO KIT DE EMBRAGUE	UN	1	

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD VEHICULO LUV TFR 2.2 MODELO 2.000 GASOLINA

No	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	CORRECCION DE FUGA DE ACEITE POR RETEN CIGÜEÑAL DELANTERO Y TRASERO	1	UN
2	CAUCHOS TEMPLETES	4	Juego
3	CAMBIO DE KIT DE AJUSTE DE BALLESTA (BUJE, PASADOR, CENTRAL, GRAPA)	8	Juego
4	CAMBIO SENSOR DE TEMPERATURA DE RADIADOR	1	Unidad
5	CAMBIO SENSOR ODOMETRO (TACOMETRO, MEDIDOR DE KILOMETRAJE Y REVOLUCIONES)	1	Unidad
6	CERTIFICACION TECNOMECANICA	1	Unidad
7	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, FILTRO DE AIRE, ACEITE Y COMBUETIBLE	1	Unidad
	TOTALES		

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y REVISION TECNOMECÁNICA (VEHICULOS Y MOTOS) DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE POPAYAN- INPEC 2026.**

Item	Descripción	Detalles
	VEHICULO HYUNDAI H1 GRAND STAREX 2014 DIESEL CILINDRAJE 2.476	
1	CERTIFICACION TECNOMECANICA	CERTIFICACION TECNOMECANICA
2	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, FILTRO DE AIRE, ACEITE Y COMBUETIBLE	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, FILTRO DE AIRE, ACEITE Y COMBUETIBLE
3	CORRECCION DE FUGA DE ACEITE POR RETEN DELANTERO Y TRASERO DE CIGUEÑAL	CORRECCION DE FUGA DE ACEITE POR RETEN DELANTERO Y TRASERO DE CIGUEÑAL
4	CORRECCCION DE FUGA DE ACEITE CARTER DE MOTOR	CORRECCCION DE FUGA DE ACEITE CARTER DE MOTOR
5	CORRECCION FUGA DE HIDRAULICO Y CAMBIO DE MANGUERA	CORRECCION FUGA DE HIDRAULICO Y CAMBIO DE MANGUERA
6	CORRECCION FUGA POR TAPA DE DISTRIBUCION	CORRECCION FUGA POR TAPA DE DISTRIBUCION
7	CAMBIO DE PERNO	CAMBIO DE PERNO
8	CAMBIO DE JUEGO DE GUAYA DE EMERGENCIA	CAMBIO DE JUEGO DE GUAYA DE EMERGENCIA
9	ARREGLO SELECTOR DE CAMBIOS (CAJA Y PALANCA)	ARREGLO SELECTOR DE CAMBIOS (CAJA Y PALANCA)
10	CORRECCION DE FUGA DE ACEITE CAJA DE CAMBIOS	CORRECCION DE FUGA DE ACEITE CAJA DE CAMBIOS
11	CAMBIO KIT DE EMBRAGUE	CAMBIO KIT DE EMBRAGUE
	VEHICULO LUV TFR 2.2 MODELO 2.000 GASOLINA	
1	CORRECCION DE FUGA DE ACEITE POR RETEN CIGÜEÑAL DELANTERO Y TRASERO	CORRECCION DE FUGA DE ACEITE POR RETEN CIGÜEÑAL DELANTERO Y TRASERO
2	CAUCHOS TEMPLETES	CAUCHOS TEMPLETES

3	CAMBIO DE KIT DE AJUSTE DE BALLESTA (BUJE, PASADOR, CENTRAL, GRAPA)	CAMBIO DE KIT DE AJUSTE DE BALLESTA (BUJE, PASADOR, CENTRAL, GRAPA)
4	CAMBIO SENSOR DE TEMPERATURA DE RADIADOR	CAMBIO SENSOR DE TEMPERATURA DE RADIADOR
5	CAMBIO SENSOR ODOMETRO (TACOMETRO, MEDIDOR DE KILOMETRAJE Y REVOLUCIONES)	CAMBIO SENSOR ODOMETRO (TACOMETRO, MEDIDOR DE KILOMETRAJE Y REVOLUCIONES)
6	CERTIFICACION TECNOMECANICA	CERTIFICACION TECNOMECANICA
7	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, FILTRO DE AIRE, ACEITE Y COMBUETIBLE	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, FILTRO DE AIRE, ACEITE Y COMBUETIBLE

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES APLICABLES
1	El proveedor, deberá garantizar el suministro de cualquier otro repuesto o servicio que no se encuentre incluido dentro del listado, para garantizar el buen funcionamiento y operatividad de los vehículos de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Popayán- INPEC **y** que corresponda a la finalidad del objeto contractual, previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato designado por la Entidad.
2	El proponente debe entregar el Certificado de Revisión Tecno Mecánico por cada vehículo expedido por los centros de diagnóstico automotor autorizados por el Ministerio de Transito.
3	El contratista deberá tener a su entera disposición el personal suficiente y calificado para el desarrollo del objeto del contrato, así mismo, tener las herramientas y equipos necesarios para los trabajos a desarrollar.
4	El proponente deberá prestar el servicio de mantenimiento correctivo, preventivo, cambio de aceite, filtro y mano de obra, en forma oportuna y eficaz, en los términos establecidos y dentro del perímetro urbano de la Ciudad de Popayán.
5	El proponente debe ofrecer productos y repuestos originales, nuevos, con las garantías correspondientes por mala calidad, o daños alternos o colaterales que pueda causar la mala manipulación o instalación de los mismos, tal como se pide en la descripción de los productos, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes términos y de acuerdo con el artículo 4º numeral 5º de la ley 80 de 1993, excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía
6	El contratista se compromete a que los repuestos y productos tengan un único precio durante la vigencia del contrato
7	Se debe garantizar la calidad de los repuestos instalados y la calidad en el servicio prestado a los vehículos, para el servicio de mantenimiento preventivo por lo menos 2.000 kilómetros a partir de la prestación del servicio de mano de obra o instalación de los repuestos, y para el caso de mantenimiento correctivo por lo menos 10.000 kilómetros
8	En caso de arreglos mecánicos imprevistos que se deban realizar al parque automotor, el contratista debe suministrar los repuestos que sean requeridos por el supervisor del contrato y realizar las reparaciones necesarias con el personal asignado por el contratista
9	Es causal de rechazo, modificar las especificaciones técnicas en cuanto a su presentación y contenido
10	La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del proceso
11	Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista.
12	Las propuestas deben ser presentadas **incluyendo IVA**. Impuesto a las Ventas de acuerdo a la tarifa vigente para el servicio a adquirir
13	El oferente deberá presentar su oferta acorde con su registro mercantil.
14	La entidad se reserva el derecho de recibir el bien o servicio solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados
15	Todo proveedor deberá tener clara la ley de contratación Estatal en Colombia y el cumplimiento de esta.

La ejecución del contrato se realizará según la necesidad del establecimiento y mediante cronograma elaborado entre el contratista y el supervisor del contrato.

<table>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es).
c) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
d) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas.
e) Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad.
f) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.
g) Firmar el acta de inicio del contrato.
h) Entregar cronograma de entregas parciales mensuales de productos.
i) Realizar las entregas parciales de productos según la solicitud del supervisor del contrato y cronograma aprobado.
j) De acuerdo al análisis de los vehículos, las reparaciones están enfocadas en la parte de inyección y turbo, se requiere que el taller tenga laboratorio para revisión y reparación en inyección diésel mecánico y electrónico y laboratorio para revisión y reparación en turbos, elevadores, alineación, balanceo, mecánica y electrónica.
k) El taller debe quedar ubicado en la Ciudad de Popayán.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL INPEC</td><td>El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026, a partir de la firma del acta de inicio, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor del presente contrato es hasta por la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL MONEDA CORRIENTE ($12.560.000)

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Descripción</th><th>MEDIDA</th><th>CANT</th><th>VR. UNITAR</th><th>VR PARCIAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CERTIFICACION TECNOMECANICA</td><td>UN</td><td>1</td><td>400000</td><td>400000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, FILTRO DE AIRE, ACEITE Y COMBUETIBLE</td><td>UN</td><td>1</td><td>620000</td><td>620000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CORRECCION DE FUGA DE ACEITE POR RETEN DELANTERO Y TRASERO DE CIGUEÑAL</td><td>UN</td><td>1</td><td>450000</td><td>450000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>CORRECCCION DE FUGA DE ACEITE CARTER DE MOTOR</td><td>UN</td><td>1</td><td>190000</td><td>190000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>CORRECCION FUGA DE HIDRAULICO Y CAMBIO DE MANGUERA</td><td>UN</td><td>1</td><td>191000</td><td>191000</td></tr>
<tr><td>6</td><td>CORRECCION FUGA POR TAPA DE DISTRIBUCION</td><td>JUEGO</td><td>1</td><td>380000</td><td>380000</td></tr>
<tr><td>7</td><td>CAMBIO DE PERNO</td><td>UN</td><td>1</td><td>39000</td><td>39000</td></tr>
<tr><td>8</td><td>CAMBIO DE JUEGO DE GUAYA DE EMERGENCIA</td><td>JUEGO</td><td>1</td><td>320000</td><td>320000</td></tr>
<tr><td>9</td><td>ARREGLO SELECTOR DE CAMBIOS (CAJA Y PALANCA)</td><td>JUEGO</td><td>1</td><td>210000</td><td>210000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

10	CORRECCION DE FUGA DE ACEITE CAJA DE CAMBIOS	UN	1	490000	490000
11	CAMBIO KIT DE EMBRAGUE	UN	1	900000	900000
12	CORRECCION DE FUGA DE ACEITE POR RETEN CIGÜEÑAL DELANTERO Y TRASERO	UN	1	450000	450000
13	CAUCHOS TEMPLETES	JUEGO	4	55000	220000
14	CAMBIO DE KIT DE AJUSTE DE BALLESTA (BUJE, PASADOR, CENTRAL, GRAPA)	JUEGO	8	70000	560000
15	CAMBIO SENSOR DE TEMPERATURA DE RADIADOR	UN	1	90000	90000
16	CAMBIO SENSOR ODOMETRO (TACOMETRO, MEDIDOR DE KILOMETRAJE Y REVOLUCIONES)	UN	1	160000	160000
17	CERTIFICACION TECNOMECANICA	UN	1	400000	400000
18	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, FILTRO DE AIRE, ACEITE Y COMBUSTIBLE	UN	1	480000	480000
TOTAL					**$ 6.550.000**

FORMA DE PAGO:

El INPEC efectuará pagos previa presentación de la factura y certificación del supervisor del contrato **(EL contratista enviara la factura al SIIF NACION, quienes aprobaran o rechazaran la factura antes de su trámite en el INPEC)**, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previo el lleno de requisitos, y continuar con el registro en el SIIF NACION (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA) y de esta manera realizar la solicitud de recursos ante el Ministerio de Hacienda, Una vez sea aprobado el PAC por parte del Tesoro Nacional, el pago se realizara mediante abono en cuenta suministrado por el proveedor. El contratista debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación del PAC y radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.
El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente y Retención en la Fuente ICA se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/Cte. ($12,560.000.00) M/CTE, incluyendo IVA.** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en **CDP- No 1126 del 20 de enero de 2026** Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-209 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE POPAYAN,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)**, Bsitem 395 - 397. FUENTE **Nación,** RECURSO **10** SITUAC. CSF. OBJETO **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y REVISION TECNOMECÁNICA (VEHICULOS Y MOTOS) DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE POPAYAN-INPEC 2026."** por valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/Cte. ($12,560.000.00) M/CTE**

<table>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>
GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. No se exigirá garantía de cumplimiento en este proceso.

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se considera que el contratista deberá constituir garantía a favor, Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Popayán del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC NIT. 805.008452-2, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, que ampare:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>10%</td><td>Duración del contrato y 5 meses mas</td></tr>
<tr><td>Calidad de los Bienes</td><td>20%</td><td>Duración del contrato y 5 meses mas</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil de Daños a Terceros</td><td>100%</td><td>Duración del contrato y 5 meses mas</td></tr>
</table>
La póliza se debe hacer por el valor completo del CDP que es el valor de $ 12.560.000, ya que, aunque el presente contrato se firma por el valor de $ 6.550.000, una vez ejecutado este valor, se realizara una adición al contrato por el valor restante del CDP.
</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por Dg. JULIE ALEXANDRA GUANCHA Y Adm. CRISTHIAN CAMILO BURBANO funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.
Los Supervisores deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION.</td><td>El lugar de ejecución será en la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE POPAYÁN ubicada en la carrera 3 No 16-11 Barrio Alfonso López, lugar en el cual se deberá entregar los elementos a satisfacción del contratante. Los productos deberán ser entregados en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de media seguridad para mujeres de Popayán, según instrucciones del supervisor</td></tr>
<tr><td>CUENTA BANCARIA</td><td>Cuenta corriente No. 86800006500 a nombre de SERVIFRENOS GALINDEZ SAS del Banco de Colombia.</td></tr>
</table>

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Te. LUCERO ADRIANA CORDOBA

Directora Cárcel y Penitenciaría De Media Seguridad Para Mujeres de Popayán

Elaborado por: Abg. SARA LILIANA SUAREZ MUÑOZ
Fecha de elaboración: 30/06/2026